

FECHA	05	09	2012
-------	----	----	------

NRO.: 0561

ORDEN DE PAGO EDUCACION

VISTOS ANTECEDENTES:

DECRETO N° 120 DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2012

FINIQUITO DE TRABAJADOR DESDE 04 DE JULIO HASTA EL 31 AGOSTO 2012.

CALCULO INDEMNIZACION; CARTA DE RENUNCIA CON FECHA 31/8/2012.

ORDENO

CANCELAR A: SR. FRANCO SILVA ORDENES

LA SUMA DE: VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN 00/100.-

PESOS \$ 23.751.

QUE CORRESPONDE A: FINIQUITO DESDE EL 04 DE JULIO 2012 HASTA EL 31 DE AGOSTO 2012, FECHA ESTA ULTIMA DE TERMINACION DE SUS SERVICIOS EN RAZON DEL CESE DE LA RELACION CONTRACTUAL POR RENUNCIA DEL TRABAJADOR, CAUSAL PREVISTA EN EL ART. 159, NUMERAL 2, DEL D.F.L. n1 |/02, DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO.

REDUZCASE EL GASTO DEL PRESUPUESTO VIGENTE, COMO SIGUE:

CLASIFICADOS PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR	
		DEBE	HABER
521.04	DESAHUICIOS E INDEMNIZACIONES	23.751.	
215.23.01.004	C X P DESAHU.E INDEMNIZACIONES	23.751.	23.751.
111.02	BANCO		23.751.

DAVID VELIZ HUIDOBRO
JEFE D.A.E.S.M. (S)

ADIEL ANDRADE MASSINA
JEFE CONTROL (S)

JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE

YOLANDA SANCHEZ RAMIREZ

TESORERA

NRO. EGRESO: 0561
NRO. CHEQUE: 6816743
VALOR: \$ 23.751.-

DECRETO N° _____/

MARIA ELENA, 120 _____/

03 SEP 2012

VISTOS:

- 1.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES, Auxiliar de Servicios Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 2.- Carta de renuncia presentada por don FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES, Auxiliar de Servicios Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena.
- 3.- Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y don FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES,
- 4.- Artículo N° 159, número 2 del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado Código del Trabajo.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 19, N° 4, 7 y 16 de la Constitución Política de la República.
- 6.- Decreto N° 164/11, de la Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto sector educación municipal, año 2012.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Finiquito suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.600-2, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, RUT. N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y don **FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES**, RUN N° 18.231.042-5, Auxiliar de Servicios Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, contrato iniciado el 04 de Julio de 2012, y vigente hasta el 31 de Agosto de 2012, por renuncia del trabajador, artículo 159, numeral 2°, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JFGB/CCG/SVCsvc
DISTRIBUCIÓN



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En María Elena, a 03 de Septiembre de dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT N° 69.253.600-2, representada en este acto por su Alcalde, Sr. **JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN**, RUT. N° 7.955.314-K, ambos con domicilio en María Elena, calle calle Ignacio Carrera Pinto N° 1926, y don **FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES**, RUN N° 18.231.042-5, Auxiliar de Servicios Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: don FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES, declara haberle prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de María Elena, como Auxiliar de Servicios Menores, funcionario dependiente del Daesm de María Elena, desde el 04 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Agosto de 2012, fecha esta última de terminación de sus servicios en razón del cese de la relación contractual por renuncia del trabajador, causal prevista en el artículo 159, numeral 2, del D.F.L. N° 1/02, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

SEGUNDO: don FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la Ilustre Municipalidad de María Elena, los valores que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

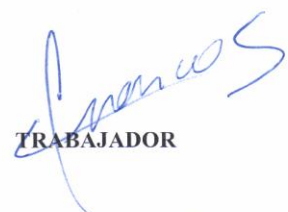
PROPORCION DE VACACIONES :

01 MES: 1,25 X 1 = 1,25 X \$ 10.000 = \$ 12.500.-
27 DIAS: 1.25 /30 = 0.04167 X \$ 10.000 = \$ 416,7 X 27 = \$ 11.251.-

TOTAL PROPORCION VACACIONES A PAGAR: \$ 23.751.-

TERCERO: don FRANCO SEBASTIAN SILVA ORDENES, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de María Elena, recibió de ésta correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva institución de previsión, horas extraordinarias cuando las trabajó, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la ley fueron procedentes y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal ó contractual derivados de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de María Elena y le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

CUARTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder del trabajador y tres de ellos en la Ilustre Municipalidad de María Elena.


TRabajador


MINISTRO DE FE


EMPLEADOR